



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2761/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004675, Ent. N°4130/2021)

VISTO: la nota N° 0213/21 remitida por la Junta Departamental de Montevideo relativa a la Modificación Presupuestal de la Intendencia de Montevideo a regir desde el 01/01/2022;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal en sesión de fecha 06/10/2021 emitió el dictamen constitucional referido a dicha Modificación Presupuestal, formulando las observaciones contenidas en los párrafos 4.2 y 4.3;

2) que por Resolución N° 13964 de 28/10/2021, la Junta Departamental resolvió no aceptar la observación formulada por este Cuerpo en el párrafo 4.3 del dictamen y aceptar la contenida en el párrafo 4.2;

3) que con relación a la observación formulada en el párrafo 4.2 se introdujeron en el texto del articulado las correcciones correspondientes, subsanando las objeciones legales formuladas en el dictamen de referencia;

4) que respecto del párrafo 4.3 se resolvió no aceptar la observación y remitir las actuaciones a la Asamblea General, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 225 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: que lo actuado por la Junta remitente se adecua al procedimiento previsto en el texto constitucional;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Levantar la observación formulada en el párrafo 4,2 del dictamen aprobado por Resolución 2155/2021;
- 2) Tomar conocimiento de la remisión de los antecedentes a la Asamblea General y señalar que una vez resuelta por la misma las discrepancias, o transcurrido el plazo para su aprobación ficta, la Junta Departamental deberá comunicar a este Tribunal la sanción definitiva del Presupuesto Quinquenal;
- 3) Comunicar esta Resolución a la Junta Departamental e Intendencia de Montevideo; y
- 4) Comunicar a la Asamblea General, adjuntando copia del dictamen referido en el Resultando 1).

CLC

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General

Cr. Enrique Cabrera
vice-presidente en ejercicio
de la presidencia